

ANEXO I EXP. CONTRATACIÓN 04-20

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

La contratación de los suministros de energía eléctrica en alta tensión, para las instalaciones de CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (en adelante CONTURSA).

Durante la vigencia del contrato, desde CONTURSA se podrá solicitar el alta de nuevos suministros o la baja de suministros ya existentes, de acuerdo con las condiciones recogidas en las Condiciones Especiales de Ejecución y Pliego de Condiciones Técnicas, no teniendo La Empresa Adjudicataria derecho a indemnización alguna por la baja anticipada de suministros.

Es objeto de estos Pliegos y del Pliego de Condiciones Técnicas regular y definir el alcance y condiciones de suministro de energía eléctrica en alta tensión, y acceso a redes para las distintas dependencias de la Empresa Contratante al amparo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y demás normativas de desarrollo. Los citados suministros tendrán lugar en cada uno de los puntos de suministro que están relacionados e identificados por su CUPS y dirección de suministro a continuación:

Suministro 1:

RAZÓN SOCIAL	CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.	CIF	A-90.109.729
Dirección Fiscal	PLAZA NUEVA, 1. 41001 SEVILLA (SEVILLA)		
Dirección de suministro	AVDA. LUIS URUÑELA, S/N PC EU -1. 41020 SEVILLA		
Número de CUPS	ES 0031 1014 8144 6001 PG0F	Denominación	FIBES I

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Tarifa acceso
Potencias (kW)	170	330	330	330	500	1.670	6.1A

PERFIL DE CONSUMO SEGÚN TARIFA DE ACCESO (kWh)							
Mes	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Total
Enero'21	30.957	45.748				42.793	119.498
Febrero'21	33.021	49.965				62.294	145.280
Marzo'21			28.431	55.390		65.112	148.933
Abril'21					40.252	31.822	72.074
Mayo'21					89.652	41.969	131.621
Junio'21	16.622	13.082	17.086	15.349		49.777	111.916
Julio'21	41.229	34.582				49.096	124.907
Agosto'21						67.679	67.679
Septiembre'21			64.652	62.034		46.277	172.963
Octubre'21					204.373	99.135	303.508
Noviembre'21			43.680	68.244		146.363	258.287
Diciembre'21	32.510	46.987				87.800	167.297
Enero'22	30.957	45.748				42.793	119.498
Febrero'22	33.021	49.965				62.294	145.280
Marzo'22			28.431	55.390		65.112	148.933

1

Código Seguro de verificación s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/19



s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==

Abril'22					40.252	31.822	72.074
Mayo'22					89.652	41.969	131.621
Junio'22	16.622	13.082	17.086	15.349		49.777	111.916
Julio'22	41.229	34.582				49.096	124.907
Agosto'22						67.679	67.679
Septiembre'22			64.652	62.034		46.277	172.963
Octubre'22					204.373	99.135	303.508
Noviembre'22			43.680	68.244		146.363	258.287
Diciembre'22	32.510	46.987				87.800	167.297
Total	308.678	380.728	307.698	402.034	668.554	1.580.234	3.647.926
Porcentaje	8,46%	10,44%	8,43%	11,02%	18,33%	43,32%	

Suministro 2:

RAZÓN SOCIAL	CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.	CIF	A-90.109.729
Dirección Fiscal	PLAZA NUEVA, 1. 41001 SEVILLA (SEVILLA)		
Dirección de suministro	AVDA. LUIS URUÑELA - AMPLIACIÓN FIBES. 41020 SEVILLA		
Número de CUPS	ES 0031 1050 5502 1001 ZYOF	Denominación	FIBES II

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Tarifa acceso
Potencias (kW)	170	170	170	170	170	1.170	6.1A

PERFIL DE CONSUMO PREVISTO SEGÚN TARIFA DE ACCESO ACTUAL (kWh)							
Mes	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Total
Enero'21	36.926	58.102				56.078	151.106
Febrero'21	43.924	63.570				108.554	216.048
Marzo'21			23.005	35.798		76.779	135.582
Abril'21					74.851	48.564	123.415
Mayo'21					86.054	64.596	150.650
Junio'21	12.835	8.611	8.601	22.804		67.141	119.992
Julio'21	77.001	51.025				106.977	235.003
Agosto'21						75.539	75.539
Septiembre'21			30.208	36.421		57.058	123.687
Octubre'21					132.970	98.911	231.881
Noviembre'21			49.874	75.938		112.549	238.361
Diciembre'21	19.349	27.548				67.624	114.521
Enero'22	36.926	58.102				56.078	151.106
Febrero'22	43.924	63.570				108.554	216.048
Marzo'22			23.005	35.798		76.779	135.582
Abril'22					74.851	48.564	123.415
Mayo'22					86.054	64.596	150.650

2

Código Seguro de verificación s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/19
 s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==			

Junio'22	12.835	8.611	8.601	22.804		67.141	119.992
Julio'22	77.001	51.025				106.977	235.003
Agosto'22						75.539	75.539
Septiembre'22			30.208	36.421		57.058	123.687
Octubre'22					132.970	98.911	231.881
Noviembre'22			49.874	75.938		112.549	238.361
Diciembre'22	19.349	27.548				67.624	114.521
Total	380.070	417.712	223.376	341.922	587.750	1.880.740	3.831.570
Porcentaje	9,92%	10,90%	5,83%	8,92%	15,34%	49,09%	

El ámbito de aplicación del presente contrato abarca la totalidad de las instalaciones eléctricas que CONTURSA pudiera tener en Sevilla y su Provincia.

Estas instalaciones y el consumo previsto se han detallado en los cuadros anteriores. Esta información se presenta con fines exclusivamente informativos y no comporta por parte de CONTURSA ningún tipo de compromiso, ni de volumen de consumo, ni de distribución del mismo por periodos, según se describen en la Orden ITC/2794/2007, de 27 de Septiembre, por el que se revisan las tarifas eléctricas a partir de 1 de octubre de 2007 (en adelante Periodos Tarifarios).

El riesgo y ventura es asumido por la empresa licitadora y posterior adjudicataria.

No procede la división por Lotes al tratarse de un único contrato pensado para reducir el coste estructural en el servicio. La división iría en contra de criterios de ahorro económico.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Las señaladas en el objeto del contrato que, básicamente, consiste en el suministro electrónico, no contando CONTURSA con la posibilidad de realizarlo con sus propios medios.
- **CÓDIGO CPV:** 09310000
- **Perfil de contratante:**
<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>
- **Plataforma de Contratación del Estado:**
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
- **Órgano de contratación:** Consejero Delegado.
- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

Código Seguro de verificación s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/19



s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==

- **Presupuesto:**

La estimación presupuestaria máxima de licitación incluye el coste del término de potencia y energía activa según las potencias contratadas y las tarifas de acceso vigentes (artículo 2 de la Orden TEC/1366/2018, de 20 de diciembre), excluyendo el Impuesto Eléctrico y el IVA.

La estimación presupuestaria máxima anual es de 305.458,50 Euros (TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) IMPUESTO ELÉCTRICO E IVA EXCLUIDOS.

Esta estimación se considera máxima, por lo que las ofertas que propongan precios superiores serán rechazadas.

Detalle de estimación presupuestaria por cada punto de suministro:

Suministro	Total
ES0031101481446001PG0F (FIBES I)	157.750,00 €
ES0031105055021001ZY0F (FIBES II)	147.708,50 €
Total	305.458,50 €

No se contempla en el presupuesto máximo de licitación, los recargos por exceso de potencia, los recargos por energía reactiva y el alquiler de equipos e medida, que en caso de producirse se facturarán de forma adicional de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Para el cálculo de este presupuesto se ha partido de los datos de potencias contratadas y consumos de energía activa especificados en el objeto del contrato así como el histórico.

- **El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:** SI NO X

- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):** SI NO x

El valor estimado del contrato para el plazo previsto de ejecución, excluido el IVA y el impuesto sobre la electricidad correspondiente, ascendería a 745.797 €, según el detalle que figura a continuación:

Estimación presupuestaria máxima de licitación	610.917 €
Posibles costes excesos de potencia y/o recargos de reactiva	132.000 €
Alquiler equipos de medida	2.880 €
Total	745.797 €

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. El VEC es de 745.797,00 € + IVA +

Código Seguro de verificación s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/19



s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==

IMPUESTO ELÉCTRICO, calculado sobre la base del plazo de ejecución, incluidas posibles prórrogas.

- **Aplicación presupuestaria: 6282**
- **Ejercicio presupuestario: 2.020, 2.021 y 2.022**
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos según el histórico y las previsiones. No obstante, el riesgo y ventura lo asumirá el adjudicatario.

- **Plazo de ejecución:** 12 meses más 12 meses de prórroga a voluntad exclusiva de CONTURSA
- **Forma y periodicidad de pago:** La facturación de la energía consumida se realizará mensualmente de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida instalados para este fin e incluyendo todos los conceptos correspondientes.

La empresa adjudicataria emitirá mensualmente, una única factura para cada suministro correspondiente al 100% del consumo producido en el mes natural.

El importe de las facturas irá desglosado según la potencia a facturar y el consumo producido. A esta suma de importes de potencia y energía se le añadirán los posibles complementos/recargos tales como excesos de potencia y/o energía reactiva, además del correspondiente alquiler por equipos/gestión de medida. Se desglosará el importe correspondiente al impuesto eléctrico e IVA en cada una de las facturaciones.

Las facturas deberán emitirse durante los 10 primeros días de cada mes. Una vez conformada la factura, se procederá a su pago mediante TRANSFERENCIA BANCARIA, a los 30 días contados desde la fecha de factura. En caso de recepcionarse la factura en el Departamento de Contabilidad después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.

La presentación de facturas se hará detallando los datos correspondientes a cada punto de suministro. Las facturas, se confeccionarán de forma que incluyan los costes en cada uno de los periodos y puntos de suministro.

En toda factura, por cada punto de suministro, deberán figurar necesariamente el Código de Identificación Fiscal, tanto del Contratista como de CONTURSA, Nombre de la Empresa, Razón Social y Domicilio, el número del Contrato, el cups y dirección de cada suministro, etc.

En cada factura se consignará, de forma separada, la base imponible, el tipo impositivo e importe del IVA.

Código Seguro de verificación s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/19
			
s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==			

CONTURSA suspenderá la tramitación de pago de las facturas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados o que contengan datos que se consideren erróneos y procederá a la devolución de las mismas para su corrección.

- **Prórroga:** 12 meses a voluntad de CONTURSA.
- **Revisión de precios:** SI NO
- **Plazo de garantía:** No procede
- **Garantía Provisional:** SI NO
- **Garantía Definitiva:** SI.
- **Importe:** 5% del importe de adjudicación
- **Seguros:** NO
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** NO
- **Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el día 20 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas.
- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020
Horario: De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 10/1098, RGLCAP. En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación mosuna@fibes.es

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso, también se señalarán aquellos lotes a los que se refiera la oferta. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:

Correo Electrónico: mosuna@fibes.es

Código Seguro de verificación [s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/19
 s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==			

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**
Nº de teléfono: 954.47.87.33
Correo Electrónico: mosuna@fibes.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: DOS

Sobre nº 1.- Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Sobre nº 2.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.

- A)** Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP. De conformidad con la Disposición Transitoria segunda del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre de acuerdo con el cuadro de equivalencias indicado en la DT 2ª.
- C)** Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO (ANEXO III).
- D)** Declaración jurada en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO (ANEXO III).
- E)** Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. ANEXO III
- F)** Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (Anexo III)
- G)** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (Anexo III).
- H)** Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (Anexo III)
- I)** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7

Código Seguro de verificación s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/19
 s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==			

- J) Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- K) Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares conforme al modelo que figura en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Particulares.

2.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:

- Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

o

Código Seguro de verificación s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/19



s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==

Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el valor estimado del contrato.

2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

o

Se deberá acreditar haber ejecutado servicios de similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos tres (3) años, debiendo haber realizado en uno de ellos trabajos por un valor mínimo de 200.000 €.

Cuando le sea requerido al licitador, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la siguiente documentación:

- Se presentará relación de los trabajos o servicios similares ejecutados en el curso de los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Certificados de buena ejecución de los servicios indicados en la relación anterior. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de prestación de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados

Código Seguro de verificación s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/19
 s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==			

en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

No se permite en el presente concurso la acreditación de la solvencia por medios externos.

2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

No procede

2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A) Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

B) El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA” ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

C) Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.

D) Se considerará como Condiciones Especiales de Ejecución el contenido íntegro del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

2.1.7. - SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:

Código Seguro de verificación s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/19
			
s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==			

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales a efectos del artículo 223 f), las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, calificación como infracción grave a los efectos previstos en el artículo 60.2 c) del TRLCSP.

2.2. SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OFERTA RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

- Proposición económica, conforme al modelo que figura como anexo II del Pliego de Cláusulas Particulares.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

3.1.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo: SI

Los Licitadores deberán presentar sus ofertas para el precio de la energía en la modalidad de precio fijo. Ofertarán un precio fijo, según la tarifa de acceso indicada, por periodo tarifario del termino de energía activa en €/kWh con una precisión de seis decimales.

El precio de la energía incluirá todos los conceptos que intervienen en el precio final: tanto el coste de la energía, como margen del comercializador, pagos por capacidad, término de energía de la tarifa de acceso a redes, pérdidas de transporte y distribución, pago a OMIE, pago a OS, coste de interrumpibilidad, pagos al Fondo Nacional de

Código Seguro de verificación s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/19



s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==

Eficiencia Energética y demás gravámenes actualmente vigentes, a excepción del impuesto de la electricidad y el IVA, que se facturarán según legislación vigente.

Los términos de potencia correspondientes a las tarifas de acceso se facturarán en base a las potencias contratadas en cada suministro e importes de las tarifas de acceso vigentes, a excepción del impuesto de la electricidad y el IVA, que se facturarán según legislación vigente.

Se indicará el coste mensual del alquiler de equipo de medida para cada suministro.

No se contempla en el presupuesto máximo de licitación, los recargos por exceso de potencia y los recargos por energía reactiva que en caso de producirse se facturarán de forma adicional de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

El 100% de la energía suministrada debe ser Energía con Garantía de Origen, por lo que el adjudicatario se compromete a cubrir en su proceso de compra, el consumo correspondiente al periodo de contrato con energía certificada con garantía de origen por la CNMC, según especifica la Orden ITC 1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia. Adicionalmente a lo anterior, si en cualquier momento, la Administración fijase ayudas o exenciones fiscales a los consumidores de energía con garantía de origen, el adjudicatario trasladaría íntegramente estas ventajas a CONTURSA.

No se admitirán ofertas que incluyan complementos a los precios ofertados, tales como complementos por desviaciones por volumen de consumo y/o curva de carga.

Estos precios serán fijos e invariables durante todo el periodo de vigencia del contrato, pudiendo variar solamente ante cualquier cambio normativo que afecte a los componentes regulados del contrato.

No se admitirán ofertas que requieran algún tipo de garantía de pago (aval bancario a primer requerimiento o fianza) para establecer la contratación.

El coste mensual del alquiler de equipos de medidas, no podrá exceder de 60,00 € por cada uno de los suministros.

La valoración de las distintas ofertas presentadas se realizará para cada suministro, de acuerdo a la siguiente metodología:

Se calculará el coste del término de potencia mensual de acuerdo con la tarifa de acceso correspondiente vigente y en función de las potencias contratadas. El coste obtenido se multiplicará por el número de meses de duración del contrato (1):

Código Seguro de verificación s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/19
 s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==			

$$\text{Coste potencia (€)} = [(P_{ix}C_{Pi}) + (P_{ix}C_{Pi}) + \dots + (P_{ix}C_{Pi})] \times N$$

Siendo,

Pi: las potencias contratadas, en kW, en cada período tarifario.

C_{Pi}: coste de la potencia por períodos según tarifa de acceso, en €/kW/mes, incluido impuesto eléctrico.

N: Numero de meses de duración del contrato

Se calculará el coste del término de energía (2), de acuerdo con los precios ofertados incluyendo la tarifa de acceso correspondiente vigente y en función de los consumos de los suministros especificados en el ANEXO -1- del pliego de prescripciones técnicas y en el objeto del contrato.

$$\text{Coste energía (€)} = [(C_{ix}P_{ei}) + (C_{ix}P_{ei}) + \dots + (C_{ix}P_{ei})]$$

Siendo,

Ci los consumos por períodos tarifarios, en kWh.

P_{ei}, los precios de energía por períodos ofertados (incluidos tarifa de acceso e impuesto eléctrico vigentes en la fecha de publicación de los Pliegos).

La suma de (1)+(2) dará como resultado la facturación de cada suministro correspondiente al periodo de duración del contrato, la suma de este resultado para el total de suministros será la valoración del coste correspondiente al periodo de duración del contrato de cada una de las ofertas y se denominará Coste de oferta. Este coste deberá ser menor al presupuesto máximo de licitación.

El contrato de adjudicará provisionalmente a la empresa que oferta el precio más bajo, concediéndole el plazo que proceda para cumplimentar los requerimientos pertinentes para la adjudicación definitiva.

A tener en cuenta:

Los licitadores que presenten ofertas económicas por encima del presupuesto de licitación quedarán excluidos.

4. DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

Código Seguro de verificación [s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==	PÁGINA	13/19
				
s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==				

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

En caso de que alguna de las ofertas del apartado de asesoramiento jurídico extrajudicial presentara un precio por debajo del 15% de la media del resto de ofertas, se iniciarán las actuaciones previstas en los Pliegos por si dicha oferta pudiera considerarse inejecutable por ser desproporcionada o anormal.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incurso en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas. Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

FECHA Y HORA: Se realizará la apertura del Sobre 1 en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No procede

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

No procede

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director de Instalaciones y Nuevas Tecnologías, Ángel Luís de la Feria Waflar.

10.- SUBCONTRATACIÓN.

No se permite la subcontratación.

Código Seguro de verificación [s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/19
			
s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==			

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª.....,
 con D.N.I. nº.....,
 y domicilio en
 c/.....,
 en nombre propio o en representación de la empresa
 con CIF.....,
 en calidad de

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la siguiente oferta:

Denominación	CUPS	Precio Término Energía (€/kWh)					
		P1	P2	P3	P4	P5	P6
FIBES I	ES 0031 1014 8144 6001 PG0F						
FIBES II	ES 0031 1050 5502 1001 ZY0F						

Incluyen todos los conceptos e impuestos salvo IVA.

PRECIO DE ALQUILER POR EQUIPO SIN IVA €

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/19



s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____ OBJETO DEL CONTRATO: _____ _____
--

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, y domicilio social en _____ en calidad de _____,

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.

2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.

3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

Cumple con la Solvencia Económico y Financiera exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

Código Seguro de verificación s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/19
 s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==			

Cumple con la Solvencia Técnico y Profesional exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico: _____
Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____
Teléfono: _____

Código Seguro de verificación s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/19
			
s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==			

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: _____
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ____ de _____ de _____
(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/19
			
s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==			

**ANEXO IV
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/D^a, con D.N.I. nº
, domicilio social en
, en nombre propio o en representación de la empresa
 N.I.F....., en calidad con de

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº, denominado, tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==	PÁGINA	19/19
			
s/gtJwa3jJzAtYUowSS6ag==			